

**RESOLUCIÓN No. 1754**

**FECHA: 16-10-2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS REPRESENTANTES DE CADA FACULTAD ANTE EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el Literal c) del Artículo Primero del Acuerdo No. 023 del 29 de Julio de 2014, que modificó el Artículo 28 del Acuerdo No. 001 del 22 de enero de 1994 “Estatuto General de la Universidad” de la Universidad Popular del Cesar; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política Colombiana de 1991, el Estado fortalecerá la investigación en la universidad pública para desarrollar el pensamiento y contribuir de manera decisiva a la solución de los problemas cruciales (económicos, sociales, ambientales y culturales) que aquejan al hombre y la sociedad colombiana.

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, determina: *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que el acuerdo No. 014 del 28 de junio de 2017 *“por medio del cual se adopta el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar”*, emanado por el Consejo Superior Universitario, en su artículo No. 6, define: *“El Comité Central de Investigaciones, es el órgano asesor encargado de servir de apoyo al sistema de investigación, creación e interpretación artística, en el proceso de toma de decisiones, para la planificación, organización y ejecución de las actividades investigativas. Estará conformado así: a) El Vicerrector de Investigación y*





*Extensión, quien lo presidirá; b) Un (1) docente por cada facultad de nacionalidad colombiana, con formación y título de Maestría o Doctorado miembro de un grupo de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación; c) El Director de la División de Gestión de la Investigación, quien ejercerá la secretaria técnica; y d) El Coordinador Académico de la Seccional Aguachica o su delegado”.*

Que el acuerdo No. 014 del 28 de junio de 2017 “*por medio del cual se adopta el estatuto de investigación, creación e interpretación artística de la Universidad Popular del Cesar*”, “*emanado por el Consejo Superior Universitario, en su artículo No. 12, establece: “Periodo de los miembros del Comité Central de Investigaciones”: el periodo establecido para los representantes de las diferentes facultades, será de tres (3) años, desde la formalización del acto administrativo que los designa miembros de la citada colegiatura”.*

Que los miembros del Comité Central de Investigaciones, formalizados a través de la Resolución Rectoral No. 1254 del 31 de mayo de 2017, cuyo periodo fue por una vigencia de tres (3) años (2017-2020), se terminó el 30 de mayo de 2020, por consiguiente, se debe proceder a la designación de los nuevos miembros del Comité Central de Investigaciones.

Que la representación de los docentes de las facultades ante el Comité central de investigaciones, que se formalicen a través del presente acto administrativo, será para el periodo 2020-2023.

Que el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, en la sesión del 9 de septiembre de 2020, analizó la solicitud de designación de los representantes de las facultades ante el Comité Central de Investigaciones, mediante la cual, se presentaron las ternas respectivas, y se seleccionaron a los docentes en cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

Que el Dr. Jose Luis Sánchez Blanco, en calidad de Secretario General Encargado, notificó según oficio CA. 042 del 10 de septiembre de 2020, a la Vicerrectora de Investigación y Extensión, de la designación de los nuevos miembros del Comité Central de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector Encargado de la Universidad Popular del Cesar.



**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como representantes de las facultades, en el Comité Central de Investigaciones de la universidad Popular del Cesar, por un periodo de tres (3) años (2020-2023), a los profesionales que se enuncian a continuación:

<b>FACULTAD</b>	<b>DOCENTE DESIGNADO</b>
CIENCIAS DE LA SALUD	Jenifer Palencia Sierra
DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES	Jairo Antonio Guevara Gómez
INGENIERIAS Y TECNOLOGICAS	Yim James Rodríguez Díaz
CIENCIAS BASICAS Y EDUCACION	Liliana Gómez Gómez
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONOMICAS	Doile Ríos Parra
BELLAS ARTES	Gustavo Adolfo González Roys

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a parte de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los



**ALEXI LEONOR VIDAL BRITO**  
Rectora (D)

Proyectó: Clarivel Parra Ditta   
Vicerrectora de Investigación y Extensión